



#26

Los textos publicados como memorias de eventos de la Funlam contarán con registro ISSN y deberán cumplir con los requisitos indicados en el Instructivo IN-AP-039; en la Cápsula APA #13 se abordan algunos de esos elementos.

Las líneas siguientes brindan información sobre **publicaciones no asignables con ISBN y que deben tener código ISSN**.

### **Publicaciones no asignables con ISBN**

La Cámara Colombiana del Libro “es un gremio sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses de editores, libreros y distribuidores, con el objetivo de promover el desarrollo del sector del libro en Colombia” (CCL, s.f.).

Esta institución se encarga, entre muchas otras cosas, de la asignación de ISBN para las publicaciones no periódicas y contempla dentro de su normativa que **este código no se concede para:**

- Publicaciones seriadas: revistas, periódicos, boletines, publicaciones anuales (informes de gestión institucional, anuarios o recopilaciones periódicas de artículos publicados sobre un tema determinado, directorios, memorias de sociedades y eventos, y actas de congresos periódicos).
- Entidades abstractas, obras textuales y creaciones abstractas de contenido intelectual o artístico.
- Publicaciones del régimen interno de las entidades o con circulación restringida, tales como: manuales de procedimientos, reglamentos institucionales, estatutos de sociedades, libros personalizados, entre otros.
- Documentos promocionales, publicitarios y similares: catálogos y guías comerciales o publicitarios, portafolios de servicios empresariales, brochures, folletos y plegables promocionales, programas de actos culturales, catálogos de exposiciones, programas de estudio, impresos conmemorativos.
- Publicaciones sin encuadernación (tarjetas postales, láminas, carteles, vallas, posters).
- Partituras.
- Impresiones artísticas y carpetas sin portada ni texto.
- Documentos personales.
- Tarjetas de felicitación.
- Postales.
- Grabaciones de sonidos musicales, Cd’s musicales.
- Guiones.
- Tablones de anuncios electrónicos.
- Correos electrónicos y demás correspondencia electrónica.
- Juegos, pasatiempos, almanaques, agendas, calendarios, cuadernos.
- Álbumes de pegatinas (CCL, s.f.).



### Publicaciones asignables con ISSN

Desde el 2012, la Biblioteca Nacional es el ente asignado para llevar el registro del ISSN en Colombia; este código se otorga a algunas de las publicaciones mencionadas anteriormente, las que son periódicas, seriadas con designación numérica, alfabética o cronológica:

- Periódicos.
- Revistas.
- Boletines.
- Actas.
- Directorios.
- Memorias.
- Anuarios.
- Congresos.
- Informes de gestión de consulta pública.
- Series monográficas y devocionales que estén dentro de estas.

Esta institución, señala que entre las ventajas de contar con un ISSN se encuentran:

- Evitar confusiones entre publicaciones con títulos iguales o similares.
- Es una identificación única, breve e inequívoca que además facilita el control bibliográfico.
- El código es compatible con otros sistemas de identificación y enlace, como DOI (Identificador Digital de Objetos).
- Favorece la citación de la publicación con precisión.
- Puede utilizarse en aplicaciones informáticas (código de barras), para la actualización de archivos y establecimiento de vínculos entre archivos, así como para la búsqueda y el intercambio de datos.
- La publicación puede ser indexarse en bases de datos nacionales e internacionales (Biblioteca Nacional de Colombia, s.f.).

### Referencias:

-Biblioteca Nacional de Colombia. (s.f.). Publicaciones a las que se les asigna el código ISSN. Recuperado de <http://www.bibliotecanacional.gov.co/content/asignaci%C3%B3n-del-issn>

-Cámara Colombiana del Libro. (s.f.). Materiales que no deben llevar ISBN. Recuperado de <http://camlibro.com.co/isbn/>